

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 8 de Julio de 1894.

Número 156.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

- Dom. 8. La Preciosa Sangre de N. S. J. Santa Isabel, reina de Portugal; sta. Priscilla, san Procopio, mártir.
Lun. 9. San Cirilo, ob. y mr.; san Zenón mr.; sta. Anatalia, v. y mr., y sta. Victoria.
CRESCIENTE a las 4 h. 40 m. de la tarde. Lluvias.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: Ns. 42, 45, 46 y 47. Hacen nombramientos en reposición y aceptan renunciaciones.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdos: N. 82. Aprueba un nombramiento en reposición. N. 84. Aprueba un artículo de una acta municipal. N. 85. Da una autorización. N. 86. Ordena que continúe un empleado en sus funciones.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 33. Concede un permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 120. Confiere un grado.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

MARINA. Movimiento masfirio.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:
Don Wenceslao Echeverría y señorita Eledia Romero, para auxiliares de las escuelas de varones y niñas, respectivamente, de la villa de Guadalupe; St^a Adelia Valverde, para maestra de la escuela de niñas de San Juan de Dios, en reemplazo de la señorita Clara Echeverría, cuya renuncia se acepta; don F. Carlos Lizano,

para segundo maestro de la escuela de varones de San José de San Rafael de Heredia, en reemplazo de don Tomás Borbón, quien ha presentado renuncia de su empleo.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Muller, del cargo de Director de la escuela de varones de Nicoya.

2º Hacer los siguientes nombramientos:
Don Napoleón Soto, para auxiliar de la escuela de varones anexa al Instituto de Alajuela, en reemplazo de don Alberto Ugalde, quien pasará a desempeñar la dirección de la de varones de Carrillos; don Pedro Murillo h. y señorita Atilia Rodríguez, para maestro de la escuela de varones de Concepción el primero, y ayudante de la mixta del Coco la segunda, ambos distritos del cantón central de Alajuela, en reemplazo de don Pedro Agüero y de la señorita Amelia Romero, cuyas renunciaciones se aceptan.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Alberto Calvo del cargo de portero de la Biblioteca Pública de Alajuela, y nombrar en su reemplazo a don Marino Naranjo.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Director interino de la escuela de varones de Nicoya a don Juan J. Viales, y para Director de la del Sardinal a don Isauro Briceño.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don Zacarías Carazo, para posta entre Cañas y Bebedero, en reemplazo de don Feliciano Cubero.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 84.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 2º de la acta de la sesión celebrada el día 1º del corriente por la Municipalidad del Puriscal, en que se dispone establecer un impuesto de \$ 3-00 por trimestre sobre los botiquines de ese cantón y aumentar a \$ 6-00 mensuales el valor de las patentes de billares.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Julio de 1894.

Visto el acuerdo de la Municipalidad de este cantón central emitido en sesión del 24 de Noviembre último, en que solicita autorización del Poder Ejecutivo para vender las orillas de calle que le pertenecen en el distrito de San Juan, valoradas en ciento noventa y ocho pesos é inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 400, folios 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49, 53, 57, 61, 65 y 69, fincas 27.436, 27.437, 27.438, 27.439, 27.440, 27.441, 27.442, 27.443, 27.444, 27.445, 27.446, 27.447, 27.448 y 27.449 asientos 1, á fin de donar el producto de su venta á la Junta de Educación del mismo distrito,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Municipio de este cantón para hacer la venta y la donación de que se ha hecho mérito.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Julio de 1894.

No habiendo aceptado don Maximiliano Alvarado el cargo de Jefe Político del cantón de Carrillo,

el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que continúe desempeñando esas funciones don Hermenegildo Angulo.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta Directiva de los trabajos de construcción del nuevo templo de la villa de Grecia, el permiso que solicita para celebrar turnos cuyo producto se destinará á la obra mencionada. Los turnos se limitarán á cuatro, uno cada tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 120.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1894.

Visto el informe del Comandante de la Plaza de Liberia, del cual consta el tiempo servido, buena conducta é instrucción militar del Sargento 1º Ascensión Rojas Tenorio,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Subteniente de Infantería de las milicias de la República, en cuyo carácter continuará prestando sus servicios en la misma Plaza.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la comisión nombrada por la Junta de Educación del distrito central de Esparta, para la refección de los edificios de las escuelas de ambos sexos.

José Soto.....	50-00	Víctor Calvo.....	2-00
Hermanos Figueroa...	20-00	Manuel Ugalde.....	2-00
Uladislao Guevara.....	20-00	Indalecio Benavides.....	2-00
Juan Q. González.....	20-00	Miguel Soto.....	2-00
José Aguilar.....	20-00	Jenaro Reolo.....	1-00
José Díaz.....	20-00	Nicolás Benavides.....	1-00
Juán Fernández.....	20-00	Nicomedes Xatruch.....	1-00
Juan Mená.....	15-00	José Mercedes Peraza.....	1-00
Francisco Roger hijo.....	15-00	Ramón Calvo.....	1-00
José Achio y C.ª.....	15-00	Juan Brenes.....	1-00
Manuel Cano.....	15-00	Julián Machuca.....	1-00
Fernando Jiménez.....	10-00	José M.ª Araya.....	1-00
Ignacio Pérez.....	10-00	José Gutiérrez.....	1-00
Rafael Quirós.....	10-00	Juan Villarreal.....	1-00
Indalecio Zúñiga V.....	10-00	Elias J. Chinchilla.....	1-00
Juan Gutiérrez.....	10-00	Agustín Montero.....	1-00
Nicolás Lizano Martz.....	10-00	Gregorio Molina.....	1-00
Justaquino Soto.....	10-00	Calixto Venegas.....	1-00
resbº Leoncio Piedra.....	5-00	Juan Venegas.....	1-00
Francisco J. Alvarado.....	5-00	Rafael Venegas.....	1-00
Carlos Bogantes.....	5-00	Tranquilino Venegas.....	1-00
resbº José M.ª Palacios.....	5-00	Rafael Moya.....	1-00
Manuel Ruíz.....	5-00	Juan Morales.....	1-00
Francisco Zúñiga.....	5-00	Serafín Trejos.....	1-00
Iberio Carvajal.....	5-00	Ramón Mora.....	1-00
		Jerónimo Valverde.....	1-00

Francisco Benavides (chino).....	5-00	David Alvarado.....	1-00
Mateo Mena.....	5-00	Rafael Marín.....	1-00
Andrea Rodríguez de H.....	5-00	Inocente Corao.....	1-00
Carlos Cabezas.....	5-00	Procopio Ávila.....	1-00
Benito Lagos.....	5-00	Simón Agüero.....	1-00
Nicolás Lizano Casas.....	5-00	Jesús Peraza.....	1-00
José M.ª Matamoros.....	5-00	Martín Peraza.....	1-00
Arturo Zúñiga.....	5-00	Gaspar Porras.....	1-00
José Barquero.....	5-00	Adolfo Arguedas.....	1-00
José Trejos.....	5-00	Leandro J. Herrera.....	1-00
Margarita de Lacoste.....	5-00	Juan Mena.....	1-00
Narciso Ugalde.....	5-00	Joaquín Ugalde.....	1-00
Federico Moraga.....	5-00	Manuel Acuña.....	1-00
Leopoldo Peña R.....	2-00	Vicente Conejo.....	1-00
Francisco Mora.....	2-00	Clodomiro Hernández.....	1-00
Cecilio Sotela M.....	2-00	Próspero Arancibia.....	1-00
Gerardo Pérez.....	2-00	Juan Calvo.....	1-00
Liberato Jiménez.....	2-00	Francisco Chacón.....	1-00
Juan V. Murillo.....	2-00	Liborio Morgan.....	1-00
José M.ª Chinchilla.....	2-00	Juan Jiménez.....	1-00
Pascual Quirós.....	2-00	Vicente Benavides.....	1-00
Casimiro Ledesma.....	2-00	Elias Córdoba.....	1-00
Ramón Herrera.....	2-00	Canuto Rojas.....	1-00
José Harley.....	2-00	Francisco Ortiz.....	1-00
Jesús Ruiz.....	2-00	Pedro Alvarado.....	1-00
Rafael Montero.....	2-00	Joaquín Esquivel.....	1-00
Santana Ávila.....	2-00	Martín Madrigal.....	1-00
Daria Orozco.....	2-00	Adolfo Blanco.....	1-00
Rafael Aguilar.....	2-00	José Parajoles.....	1-00
José M.ª Mena.....	2-00	Carlos Quirós.....	1-00
Alejandro Aguilar.....	2-00	Francisco Vázquez.....	1-00
		Juan Rojas.....	1-00
		Francisco Pérez.....	1-00
		Tomás Mora.....	1-00

Esparta, 25 de Junio de 1894.

CLODO G. FIGUEROA. IGNACIO PÉREZ.

FRANCº J. ALVARADO.

Junta de Educación de Esparta, 30 de Junio de 1894.

Apruébase el anterior detalle.

El Presidente de la Junta,

GERARDO PÉREZ.

JUAN V. MURILLO. LIBERATO JIMÉNEZ,

Vocal.

Vocal.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 27 de Junio último.

	Tomo	Asiento
Francisco Zúñiga Segura.....	50	3108
Casimiro Sánchez Loria.....	—	3497
Julia Vargas de Unkles.....	—	3520
Cecilia Figueroa Espinach.....	—	3537
Luis.....	—	3558
Gonzalo.....	—	3559
Cristina Espinach Bonilla.....	—	3560
Tomás Segura Molina.....	—	3561
Pedro Mora Ureña.....	—	3603
Higinio Aguilar Bonilla.....	—	3625

Registro Público. San José, 5 de Julio de 1894.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 19 de Junio último.

	Tomo.	Asiento.
Ricardo Roig Gallifa.....	—	3170
J. R. R. Troyo.....	—	3236
Félix Vargas Gómez.....	—	3278
Manuel Rojas Guzmán.....	—	3389
Carlos Valverde Otárola.....	—	3406

Registro Público. San José, 6 de Julio de 1894.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de PUNTAABENAS.

6 de Julio.—Hoy á las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor N. A. "Colón", de 1848 tons., procedente de San Francisco y escalas, con 14 de mar de la Libertad á este puerto, 80 tripulantes, capitán Mac. Kinnon y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Sra. María Luisa Padilla, G. Schultz y dos chinos. Carga: 1337 bultos mercaderías con 76½ toneladas. Correspondencia: 3 sacos y 4 paquetes.

7 de Julio.—Anoche á las 11 zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Colón", de 1848 toneladas, 80 tripulantes, capitán Mac. Kinnon y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni carga de este puerto. Correspondencia: 2 sacos y 1 papuete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Que en el expediente creado por don Guillermo Obando, para que se declare en estado de insolvencia al señor Estanislao Jiménez Castro, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha recaído el auto siguiente que en su parte conducente dice:—Juzgado primero civil. San José, á la una y media de la tarde del veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por tanto, declárase al señor Estanislao Jiménez Castro en estado de insolvencia: fíjense por ahora las

doce del día veintitrés de Mayo último, como fecha en que comenzó la insolvencia: póngase en arresto al deudor y ocupense sus bienes previo inventario: facilítase al acreedor don Guiseppe Obando para que éntre en la administración de los bienes embargables del insolvente y para que ejercite las acciones que le correspondan: dirijase al Registrador de la Propiedad el oficio respectivo y publíquese un extracto de esta resolución en el Periódico Oficial.—Alberto Brenes.—Elias Castro, Srío."

Es conforme.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, 2....1
Prosrio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO.

Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia presentado por el señor Andrés Jiménez Morales, de cuyos derechos adquiridos en él, es hoy cesionario el señor Leonardo Picado García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, se midió un terreno baldío, sito en San Pablo de Dota, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y de cuya medida resultó una extensión de ciento veintiséis hectáreas y seis mil ciento diez y siete metros cuadrados, dentro de estos linderos:—Norte, terrenos denunciados por Antonio Umaña:—Sur, idem denunciados por Rafael Navarro:—Este, propiedad de Graciano Solís; y Oeste, baldíos.

Habiendo variación entre los linderos citados en el escrito de denuncia, y los resultantes de la medida que son los expresados, se ha ordenado esta nueva publicación de edictos para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Junio de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-1

El señor Alcides Ramírez Rosa, mayor de veinticinco años, soltero, comerciante, colombiano y vecino de Matina, se ha presentado á mi despacho denunciando el lote número cuarenta, situado en el punto llamado "Diez y ocho millas", en la primera División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante próximamente de doscientas hectáreas y dentro de estos linderos:—Norte, línea del ferrocarril al Limón en medio, el lote número treinta y nueve:—Sur, baldíos:—Este, el lote número cuarenta y dos; y Oeste, el lote número treinta y ocho.

Las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, deben hacer uso de sus derechos ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Julio de 1894.

A. Castro Carrillo.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-1.

Sotero Zumbado Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: Casa y solar en que está ubicada, situada en el Paso de la Vaca de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, mide la casa como 7 metros de frente y como 9 metros de fondo; y el solar tiene de frente el mismo de la casa mirando al Oeste por 31 metros próximamente de fondo, con advertencia de que desde la línea de la calle hasta el fondo de la calle aumenta el ancho hasta terminar éste en el fondo como en quince metros, y lindas; al Norte, con solar de herederos de Juan Zeledón; al Sur, casa y solar de Rosenda Salazar; al Este, con solar de Ricardo Alpiñar; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de Salvador Cubillo. Está libre de gravámenes y vale \$ 500-00. Adquirió el solar, que es terreno limpio por herencia de su madre Felicitiana Zeledón; y la casa por haberla él construido á sus expensas.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José,—26 de Junio de 1894.

Alberto Brenes.
Elias Castro,
Secretario.

3...2

A las doce del día veinte de Agosto próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas tres hectáreas, cuarenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, sito en La Barranca de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, entre estos linderos: Norte, terrenos de Juan Bermúdez; Sur, Río Barranca; Este, terreno medido por Juan del Carmen Valerío; y Oeste, terrenos baldíos. Dicho terreno fué denunciado por José Hidalgo Monestel, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Ramón. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata no tiene maderas apreciables de construcción: la superficie es quebrada, especialmente hacia las vegas del río Barranca. Tiene suficientes aguas; el terreno es bueno para pastos y agricultura; su temperatura es un tanto templada. Dista de San Ramón y por camino, de doce á trece kilómetros. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República.—San José, 28 de Junio de 1894.

A. Castro Carrillo.
Alejandro Jiménez Carrillo,

3-2

RAMÓN BUSTAMANTE,

Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jeremías Moriza contra quien he proveído con fecha veintiséis de Junio último, el auto que se dá la letra así:—“Con vista del veredicto del Jurado que antecede y de conformidad con los artículos 730 y 840, parte III del Código General, declárase haber lugar á formación de causa contra Jeremías y Fernando Moriza Rocha, por el delito de estafa en perjuicio de Pánfilo Cortés; continúe en prisión el segundo y redúzcasele á ella al primero. Prevengaseles nombren defensor; dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y envíese copia certificada del mismo al alcalde de la cárcel de varones de esta ciudad. Prevengo al reo Jeremías Moriza se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de San José. 7 de Julio de 1894.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Juan Franco. Rojas,
Secretario.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores, en el juicio de sucesión de Adriano Amador, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Moján de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

El término empezó á correr el día 15 de Marzo de este año. Alcaldía primera. San José, 28 de Junio de 1894.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

A mi Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Arias Torres, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de aquí, solicitando información posesoria de la finca siguiente:

Terrero habido por herencia de su finada madre Gertrudis Torres, de superficie-varia, dedicado á la siembra de granos, constante de seiscientos sesenta y seis metros y ochenta centímetros cuadrados, poco más ó menos, linda: por el Norte, calle en medio, con terreno de la sucesión de Calixto Castro; Sur, con propiedad de Rafael Barbosa; Este, con terreno de José Arias Meléndez; y Oeste, con propiedad de Ramón Arias Jiménez.

Lo valora la petente en cincuenta pesos. Cito con treinta días de término á todo el que tenga que hacer á esa solicitud alguna oposición.

Alcaldía única del cantón de Puriscal. Julio 2 de 1894.

NICOMEDES ROJAS A.

3 1

Franco. Refana B.,
Srío.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Mercedes Mora Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á deducirlos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiera si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José. 4 de Julio de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores José María Jiménez Oreámuño, casado y profesor de medicina; Nicolás Jiménez Oreámuño, soltero y comerciante; Francisco Jiménez Oreámuño, casado y comerciante; Ana y Dolores Jiménez Oreámuño, solteras y de oficios domésticos; todos mayores de edad y vecinos de Cartago, el primero por sí y en representación de sus hijas menores legítimas Ana y Emilia Jiménez Sánchez y el tercero, también por sí y como padre legítimo del menor Juan Manuel Jiménez Muñoz, denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno de los expresados, de un terreno baldío situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, baldíos; Sur, terrenos denunciados por don Francisco Ortiz; Este, río Pacuaré; y Oeste, terrenos denunciados por don Manuel Vedoya, don Francisco Bonilla y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de Junio de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Don Custodio Valverde de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, en su carácter de Albacea en la mortuoria de Juana Monje Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno de superficie plana, cultivado de café, situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: al Norte, propiedad de la sucesión referida de Juana Monje Fallas y de Juan Vicente Rojas; al Sur y Este, propiedad de Juan Chinchilla, quebrada en medio; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Blas Retana, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados.—Adquirida por

compra á Blas Retana.—Está libre de gravámenes y estimada en cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—4 de Julio de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

3—1

Juan F. Guevara,
Secretario.

Ramón Calderón, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Tabarcia, jurisdicción del cantón de Mora, solicita información posesoria para rectificar la inscripción de las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 341, páginas 555 y 559, fincas números 25,179 y 25,180, asientos 1, que son 1^ª—Terreno dedicado á la agricultura, la mayor parte para siembra de granos y la otra de montaña, situada en Tabarcia, jurisdicción del nuevo cantón de Mora, no numerado, antes distrito y cantón segundo de esta provincia; como de 52 hectáreas, en cuyo terreno hay ubicadas dos casas montadas en horcones y cerradas con tablas; la una para habitación, que mide como 9 metros de frente por 12 de fondo, cubierta de teja, y compuesta de sala, cuarto y cocina; la otra es para uso de un trapiche, y mide como 14 metros de frente por 14 de fondo; ambas construídas á expensas del solicitante. 2^ª—Un lote de terreno como de 20 hectáreas, dedicado á la agricultura, situado en Tabarcia, jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia, no numerado, antes distrito segundo, cantón tercero de esa provincia. La primera finca linda: al Norte, propiedad de José Ulloa, río Tabarcia en medio; al Sur, ídem de Salvadora Castillo y Procopio Marín; al Este, ídem de Idefonso León, río Tabarcia en medio, y calle en medio, propiedad de José Ulloa; y al Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Flores. La segunda finca linda: al Norte, propiedad de José Ulloa; al Sur, ídem de Francisco Jiménez y Agustín Díaz; al Este, ídem de los señores José María, Segundo y Julián Azofeifa y Simón Román; y al Oeste, ídem de Procopio Marín, Salvadora Castillo y Ascensión Díaz.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Abril de 1894.

Alberto Brenes.

Eliás Castro,
Secretario.

3...2

A la una de la tarde del veinte de Agosto próximo entrante en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor se rematará un terreno sito en Peoresnada, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, constante de novecientos noventa y una hectáreas, cuarenta y siete áreas y veintinueve centiáreas, dentro de los linderos siguientes: por el Norte y Este, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos del licenciado don Francisco María Fuentes y compañeros y don Carlos Francisco Salazar; y por el Oeste, el volcán de Turrialba. Fué denunciado como baldío por el señor Manuel Aguilar Rodríguez por sí y en representación de su menor hijo legítimo Abel Aguilar y Granados; según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es muy quebrado, sin maderas de construcción, regado por multitud de aguas y dista más de treinta kilómetros de la línea férrea y de poblaciones importantes, tiene una altura sobre el nivel del mar de más de dos mil metros y temperatura de 12 centígrados. Ha sido valorado á dos pesos hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Julio 6 de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia;

A los acreedores del concurso de Ortuño y Compañía hace saber: que las doce del día diecisiete del presente mes están designados para una nueva junta que tendrá por objeto continuar la calificación y reconocimiento de créditos.

Juzgado 1^º civil en 1^ª instancia de la provincia de San José. Julio 2 de 1894.

Alberto Brenes.

Emilio Pacheco C.,
Prosecretario.

3 3

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria del señor Joaquín García Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veinte del corriente mes, á las nueve de la mañana, con el objeto de que digan del inventario y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de Desamparados. 5 de Julio de 1894.

CARLOS DÍAZ.

Manuel Cubero,
Secretario.

3 2

A los señores que en seguida se expresan se hace saber, que en el juicio ordinario para la nulidad de un remate establecido por los señores José Froilán, Ramona y Jesús María Barquero Granados, Rafael, María de los Angeles, María de Jesús Francisca, Pedro, Ramón y Ninfa Rodríguez Barquero, vecinos del barrio de San Isidro de esta capital, agricultores los varones, de oficio doméstico las mujeres, solteros el primero, sexta y octavo y casados los demás, contra los señores Juan Jiménez Soto, agricultor y vecino de San Francisco, soltero, y María Marín Méndez, de oficios domésticos, viuda y vecina de Goicoechea, ambos mayores de edad, se encuentra esta providencia:—Juzgado primero civil.—San José, á la una de la tar-

de del veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Cítase por segunda vez á los señores José Froilán, Ramona y Jesús María Barquero, Rafael, María de los Angeles, María de Jesús, Francisca, Pedro, Ramón y Ninfa Rodríguez, para que de las once de la mañana á las tres de la tarde del catorce de Julio próximo, comparezcan en este despacho á absolver las posiciones pedidas, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; notifíqueseles esta resolución por medio del Periódico Oficial y designanse las doce y media del día dieciocho del citado mes, para dar principio á recibir las declaraciones de testigos.—Alberto Brenes.—Eliás Castro, Srío.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Julio de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosrío.

2—2

A las doce del día diez y siete de Agosto próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de ciento veintisiete hectáreas ocho mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, sito en “La Esperanza” del cantón nuevo de Tarrazú de esta provincia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte y Este, baldíos denunciados por Dolores Quirós; Sur, baldíos y propiedad de Pablo Marín hoy de Paulino Fonseca; y Oeste, tierras baldías.

Fué este terreno denunciado por el señor José Díaz Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es quebrado, tiene algunas aguas y maderas de construcción. Dista de San Marcos unos seis kilómetros; el clima es frío, y bueno el terreno para la agricultura, y hay en él cuatro hectáreas próximamente cultivadas por el denunciante.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, ó sea en la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.

Quien quiera hacer postura ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 3 de Julio de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Cítase y emplázase por última vez á todos los interesados en la mortuoria de Natividad Vega Alpizar, que fué mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina de Puriscal, para que dentro de tres meses, que corren desde el veintidós de Marzo del año en curso, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2^º Civil en primera Instancia de la provincia de San José. 22 de Junio de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Srío.

Provincia de Cartago.

Cito á los que se crean con derecho á la sucesión de José María Ulloa, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, á contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado á deducirlos. Esta publicación sirve de tercera cita y las personas que no lo hagan, morirán que la herencia pase á quien correspondiera.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 6 de Julio de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

Santiago Ortega González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presenta solicitando información de posesión del inmueble siguiente:—Solar sito en el distrito 5^º de este cantón, constante de 16 áreas y lindante:—Norte, y Oeste, propiedad de Blas Aguilar;—Sur, ídem de Jesús Portugués; y Este, ídem de Manuel Aguilar, vale \$ 80.00; no tiene gravamen y adquirido por compra á Vicente Ortega. Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 30 de Junio de 1894.

Valerio Morúa.

Pantn. Pereira. 3—1 C. Obando.

A las doce del día 26 del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4^º de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 121, folio 318, número 9.946, asiento 5. Pertenece á la mortuoria de los conyuges Rafael Loaiza Coto y Manuela Granados Mata; está valorada en \$ 400.00, y se vende por acuerdo de los interesados, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, 2 de Julio de 1894.

J. LEÓN GUEVARA.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3—1

Provincia de Heredia.

Por segunda vez cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Francisco Araya Pérez, para que durante el término de dos meses comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 23 de Junio de 1894.

JACINTO TREJOS C.

José Arturo Ramírez,
Srio.

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de María Chacón González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 3 de Julio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Secretario.

El señor Carmen Alfaro Peña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre, en el Registro Público, sección de la Propiedad, la finca siguiente:—Terreno plano, figura cuadrilonga, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante:—Norte, con propiedad de Trinidad Salas; Sur, ídem de José González; Este, ídem del mismo Salas y Miguel Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan María Salazar. Mide 10 metros, 32 milímetros de frente por 32 metros, 44 centímetros de fondo: No tiene gravámenes y lo adquirió por compra que de él hizo á Pastor Aguilar y vale \$ 50-00.

Las personas que tengan algún derecho en la finca antes descrita, que se presenten dentro el término de treinta días á hacer uso de él ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, Heredia, 4 de Julio de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3-1

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Braulio Alvarado Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Maurilio Alvarado Arce, mayor de edad, soltero, artesano y vecino del centro de esta ciudad, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, prestó su aceptación y juramento á las nueve de la mañana del seis del mes en curso.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Julio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

José Francisco Jiménez,
Prosrío.

José María Zeledón Jiménez, Juez de primera instancia civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hacer saber: que á solicitud de Juan José Gutiérrez Bolandi, mayor, soltero, procurador y vecino de la ciudad de San José, como apoderado de André Wable y Compañía, y Esquivel y Cañas se ha dictado el auto que en la parte resolutoria dice: Juzgado civil, Heredia, á las 8 a. m. del 19 de Junio de 1894. Por tanto, con presencia de los artículos 886, 887, 888, 889 del Código Civil, 595 y 596 del de Procedimientos, se declara al señor Jesús Avendaño, en estado de insolvencia. Se señala el trece de Mayo próximo anterior como época en que comenzó la suspensión de pagos, con calidad de por ahora: nombrese curador provisional de esta quiebra al Licenciado don Albino Villalobos. Comparezca para su aceptación y juramento. Póngase en arresto al deudor señor Avendaño y ocupense los bienes que aparecieron de su pertenencia y hágase depósito de ellos por inventario. Comuníquese esta declaratoria por oficio al Registrador de la Propiedad y al Administrador de Correos para los fines legales. Publíquese la presente declaratoria en la Gaceta Oficial por tres veces. Téngase por parte al presentado en representación de los que expresa el poder. Hágame saber.—J. M^a Zeledón Jiménez.—Arturo Pupo, Secretario.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 617 Código de Procedimientos Civiles, se hace la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efecto al deudor insolvente Avendaño, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación: prevengó á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó á este Juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas, y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó á este Juzgado.

También se hace saber: que don Juan José Gutiérrez Bolandi, en el carácter expresado ha promovido incidente para que se retrotraiga la insolvencia de Avendaño, como época en que comenzó la suspensión de pagos, al trece de Marzo próximo pasado.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3-1

A las doce del miércoles dieciocho del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, lo siguiente: Una yegua salpicada, mora, valorada en cincuenta pesos: una vaca hosca, parida, en treinticuatro pesos y una cazreta vieja en mal estado en diez pesos.

Pertencen estos bienes al señor Vicente Víquez Rodríguez y se venden en ejecución por pesos que le sigue el señor Nicolás Camacho Ulate.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 1 de Julio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3-1

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Casimiro Zamora Ocampo, que fué mayor de edad, casado, en segundas nupcias, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Julio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

J. Franco Jiménez,
Prosrío.

A las doce del miércoles veinticinco del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel, distrito y cantón terceros de esta provincia. Lindante: por el Norte, calle pública en medio, con propiedad de José Campos; Sur, con ídem de Nicolás Chacón; por el Este, con ídem de Matilde Chacón; y por el Oeste, con ídem de herederos de Lucas Murillo. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 356, folio 119, finca número 17,849, asiento número uno. Valorada por los peritos en setecientos veinticinco pesos. Pertenece á Trinidad Vargas Villalobos y se vende en virtud de ejecución que le sigue Máximo Montero, por pesos.

Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, Julio 4 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3-1

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Liborina Vázquez García, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del distrito de San Antonio de esta jurisdicción, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 5 de Julio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Teodora Oviedo Alfaro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término indicado, los justifiquen ante mi autoridad, advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Además, hago saber: que la señora María Vargas Calvo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional en dicho juicio, á las dos de la tarde de hoy aceptó el cargo, prestó el juramento de ley quedando en posesión de él.

Jesús Vázquez.

Pío MURILLO,
Leovigildo Rodríguez.

Con tres meses de término que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Antonio Zamora Azofeifa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado, los justifiquen ante mi autoridad, advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Además, hago saber: que la señora María Vargas Calvo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional en dicho juicio, á las dos de la tarde de hoy aceptó el cargo, prestó el juramento de ley quedando en posesión de él.

RODOLFO ROJAS.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

Manuel Sáenz, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: 1ª—Terreno cultivado de café, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle pública de por medio, con su casa de habitación; por el Sur, propiedad de Tranquilino Salas; por el Este, ídem de Victoriano Villalobos y Tranquilino Salas; y Oeste, ídem de Bárbara Sáenz, Rafaela Cortés y Félix Rodríguez. 2ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Limitado: por el Norte, con propiedad de Fulgencio Saborio; por el Sur, calle pública en medio, y propiedad de Tranquilino Salas; por el Este, con terreno de su propiedad; y por el Oeste, calle pública de por medio y su casa de habitación. Las fincas descritas están situadas en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia: la primera la adquirió por compra á Nicolás Salas y vale doscientos pesos, la segunda vale cien pesos y la adquirió por compra á Pastora, Julián, Aurélio y Agapito Alvarado y Aparicio Ramírez; no tienen gravámenes y las ha poseído por más de diez años.—Quienes tengan derechos en las fincas descritas ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 28 de Junio de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-1

Provincia de Alajuela.

A las doce del día 23 del presente mes, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa se rematará al mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 487, bajo el número 18447, asiento 1º, consistente en un terreno de superficie desigual, cultivado de café y de caña de azúcar y situado en el distrito de Los Angeles, distrito y cantón segundos de esta provincia. Está valorada en 400 pesos, pertenece al señor Patricio Lizano y se vende por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Lorenzo Zúñiga contra el indicado señor Lizano.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón,—2 de Julio de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-1

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en la mortuoria de don Jerónimo Rojas Vargas, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que en el expresado término se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

A las ocho de la mañana del día veinticinco del mes pasado tomó posesión del cargo de albacea testamentario don Manuel Carballo y Rojas, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, previo el juramento legal.

Alcaldía única de Atenas. Julio 6 de 1894.

Frutos Mora Monge.

J. González H.,
Srio.

Ante mi autoridad se ha presentado Prudencio Sequeira González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se mande inscribir en su nombre la finca siguiente:—Terreno plano, figura cuadrilonga, dedicado á la agricultura, sito en el centro de esta villa, cantón quinto de Alajuela, y lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Diego Esquivel, Santiago Rodríguez y Juan Gatjens; Sur, ídem de Juan González; Este, ídem del mismo Juan González; y Oeste, ídem de la sucesión de Jesús Vargas y en una pequeña parte del referido Juan González. Mide 17 áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. La adquirió el petente por compra á doña Simforosa González Salazar ya finada, no tiene gravámenes y vale hoy \$ 90-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Alcaldía única de Atenas. Julio 3 de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,
Secretario.

3-1

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás partes que tengan derechos en la mortuoria de José Cúbero Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Carrizal, barrio de la Concepción de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten á deducir los que tengan, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es segunda publicación.

Alcaldía primera de Alajuela, á 2 de Julio de 1894.

N. Ocampo.

Juan Bta. Romero Ruiz,
Prosecretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Casimiro Varela Blanco, á una junta general en esta oficina á las doce del diez y seis del presente mes, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón,—2 de Julio de 1894.

LUIS CASTAING ALFARO:

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-1

Con el término de tres meses, de los cuales ya trascurrió uno, cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos en la mortuoria de Isabel Delgado Guzmán y José Trinidad Solera Castillo, que fueron mayores de edad, cónyuges, vecinos del barrio de San José de esta ciudad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, para que en el término indicado se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad.

José Barrantes Córdoba, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio arriba dicho, tomó posesión del cargo de albacea provisional, á la una de la tarde del diez y ocho de Junio próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Julio 2 de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández,
Srio.

Por tercera vez y con el término de tres meses que principió á correr desde el diecinueve de Noviembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor José María Jiménez Molina, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que dentro del término se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Julio 2 de 1894.

Melchor Cañas.

Ardilión Castro,
Srio.

A la sucesión del señor Ramón Pérez Quesada, se hace saber que en escrito en que Vicente Murillo Castro solicita se le extienda un testimonio, ha recaído esta autor. Juzgado Civil. San Ramón, á las once del día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Con citación de la sucesión desconocida de Ramón Pérez Quesada, extiéndase por el señor Director de los Archivos Nacionales, el segundo testimonio solicitado, designando para su comparecencia en el despacho de aquel funcionario, las doce del diez y seis de Junio entrante. Publíquese por tres veces en el periódico oficial la cédula de citación. Luis Castañero Alfaro. Alfredo A. Rodríguez, Srío.—Es copia.

Juzgado Civil y del Crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 7 de Junio de 1894.

Rafael Rodríguez.

Alfredo A. Rodríguez

La señora Juana Fonseca González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado en carácter de albacea propietaria de la sucesión de don Francisco Ana Rojas Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, según consta de la certificación debidamente inscrita que acompaña, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del causante, la finca que poseyó por más de quince años hasta su fallecimiento, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria y que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sitos en la segunda manzana al Nor este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Retana; Sur, ídem de Indalecio Saborio; Este, ídem de José Lobo; y Oeste, ídem de Francisco Ana Rojas.

Mide el solar siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y la casa mide el mismo frente del solar, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo.

Adquirió dicha finca el causante por compra á Simón Elizondo y vale quinientos pesos.

Se publica el presente edicto para que quienes tengan derecho á oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Alajuela.—Junio 20 de 1894.

MELCHOR CAÑAS.

Ardilión Castro, Srío.

3 3

La señora Ramona Lara Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que según consta de escritura presentada, compró á la señora Canuta Naranjo, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta ciudad, quien adquirió el solar siendo ya viuda, por compra á Mariano Mafamoros y la casa por haberla ella construido y poseyó dicha finca quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á nombre propio por más de doce años, hasta hace ocho días que en las mismas condiciones pasó á propiedad del presentado, á quien la vendedora cedió su posesión de más de doce años con el objeto á que se refiere esta solicitud.

La finca se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café y plátanos con una casa en el ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, el panteón de esta ciudad; Sur, propiedad de herederos de Juan Rojas; Este, ídem de herederos de Mariano Mafamoros; y Oeste, propiedad de Luis Porras; mide el terreno diez metros treinta y dos milímetros de frente, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y mide la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente, por igual fondo, todo poco más ó menos. Vale setecientos pesos.

Se publica para quien tuviere derechos para oponerse á la inscripción solicitada, lo verifique en este despacho, dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Alajuela. Junio 11 de 1894.

MELCHOR CAÑAS.

Ardilión Castro, Srío.

3 3

Los señores Simón Zamora Barquero y Eduardo Barquero Villalobos, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de Santo Domingo de Heredia, el primero, en su carácter de albacea definitivo en el juicio de sucesión de Salvador Barquero Villalobos, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario dicho, y el segundo por sí, se han presentado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente, que han poseído por más de veinticinco años, quieta, pacíficamente, á título de propietario y sin interrupción, la sucesión dicha y el presentado Barquero Villalobos en común y por iguales partes.

Terreno inculto, situado en el punto llamado "Los Cerros", distrito segundo, usantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Blas Carvajal y Antonio Chacón, río de las Pilas en medio; Sur, ídem de los herederos de José María Barquero, quebrada en medio; Este, ídem de Mauricio Castro, río Colorado en medio; y Oeste, ídem de Procopio Ramírez, calle en medio, y sin calle con propiedad de Juan de Dios Santamaría; mide veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes, fué adquirido siendo solteros los dos exponentes, por donación, de él que por mitades hizo don Manuel Mora; y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Pío Monje.

Simón Guzmán, Srío.

3 3

José Jiménez Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno dedicado á la siembra de granos, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de herederos de José Arroyo; Sur, ídem de Rafael Arias; Este, ídem de Venancia Jiménez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Enrique Jiménez; mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Adquirido por herencia de su señora madre Ramona Castillo en parte, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y el resto fué adquirido por compra á Martín Jiménez. Vale próximamente cien pesos, y lo ha poseído por más de diez años, públicamente, sin interrupción ni gravamen, á título de propietario. Señálase el término de treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción de tal inmueble, lo verifiquen con los apercibimientos de ley.

Alcaldía primera de Alajuela. 9 de Junio de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo, Srío.

A las doce del día anterior del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: un terreno situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, con un cuarto de la provincia de Alajuela, de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, de figura irregular y sin cultivo, y linda: Norte, quebrada en medio, terreno de Fructuoso Vargas; Sur, calle en medio, con terreno de Manuel de Jesús Lara; Este, calle pública en medio, con terreno de Fructuoso Vargas; y Oeste, con terreno de Pastora Vega.—En el terreno antes descrito hay dos casas de habitación, de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor de un metro, seiscientos setenta y dos milímetros de ancho, cubierta con teja de barro, madera redonda, cerrada con palos, montado en horcones la primera; y la segunda consta de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, con un corredor y una cocina de igual largo, por dos metros noventa milímetros de fondo, montada en horcones, madera de cuadro, cubierta con teja de barro. Se venden en virtud de ejecución que sigue don Vicente María Desanti contra Gabriel y Trinidad Vega, por deuda de pesos; están valorados las dos casas y el terreno en cuatrocientos pesos.

El que quiera hacer postura, ocurra á este despacho á la hora indicada.

Alcaldía de San Mateo.—A las once de la mañana del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eloy Acosta.

Simeón M. Morales, Srío.

3—2

Ante mí se ha presentado el señor Juan de Jesús Guzmán Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando información posesoria de las fincas siguientes:

Primera, terreno de superficie mixta, figura irregular, dedicado á la agricultura, sito en el paraje llamado "Santa Eulalia" del barrio de San José de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, calle pública en medio, terrenos de Juan Gregorio y Rafael Guzmán; Sur, ídem de Ramón Venegas, Inocente Solano y Patrocinio Quirós, quebrada de por medio; Este, ídem del referido Ramón Venegas y Patrocinio Quirós; y Oeste, ídem de Prudencio y José Ana Calvo, calle pública en medio. Mide 25 hectáreas, 53 áreas y 36 centiáreas.

Segunda, terreno de superficie mixta, figura irregular, dedicado á la agricultura, sito lo mismo que el anterior, y linda: Norte, propiedad de Isabel Guzmán y de la sucesión de Gabriel Guzmán; Sur, ídem de Ramón Andrade é Isabel Guzmán; Este, ídem de Manuel Castillo; y Oeste, ídem de María Guzmán, calle privada en medio. Mide 8 hectáreas, 64 áreas y 74 centiáreas.

Tercera, terreno de superficie mixta, figura irregular, dedicado á la agricultura, situado lo mismo que el anterior, lindante: Norte, ídem del presentado; Sur, ídem de Rafael Guzmán; Este, ídem de Juan Gregorio Guzmán; y Oeste, ídem de Juan López. Mide 3 hectáreas, 39 áreas, y 68 centiáreas.

Hubo las fincas descritas por herencia de Juan Gregorio Guzmán y Cecilia Rojas, no tienen gravamen y valen cien pesos, setenta y cinco pesos, y veinticinco pesos, respectivamente. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única. Atenas, Junio 29 de 1894.

FRUTOS MORA MONJE.

José González H., Secretario.

3 3

Se convoca á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Morales Saborio y Mercedes Porras Madrigal, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de ocupación doméstica la mujer y ambos vecinos del barrio de San José de esta ciudad, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día miércoles dieciocho del mes en curso, para que digan sobre inventario de bienes y avalúo practicados.

Alcaldía primera de Alajuela. 2 de Julio de 1894.

N. Ocampo.

Juan Bta. Romero Ruiz, Prosecretario.

3 2

Provincia de Guanacaste.

MANUEL FELIPE QUIRÓS FLORES, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

A quienes interese, hace saber: que el señor don Juan Vicente Bustos Baltodano, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario universal de la sucesión de la finada doña Guadalupe Marín Sandoval, que fué mayor de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión de la señora Marín Sandoval, dos derechos que tiene en un sitio en común llamado "Asientillo" constando dicho sitio de siete caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes á trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, de superficie plana, cubierta de montes y sabanas, bajo los linderos siguientes: por el Norte y por el Este, con la hacienda "Peñón"; por el Sur, con la hacienda "Cruceles"; y por el Oeste, parte con la hacienda "Tempisque" y parte con la hacienda "Viejo", río del "Tempisque" en medio. Que dichos derechos son: El primero, de dos caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes á noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; y el segundo, de una y un cuarto de caballería de tierra de la medida antigua, equivalente á cincuenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, habidos por compra hecha á los señores Dolores Gómez Bojorje y Agapito Aragón Bojorje y que valen las cantidades de trescientos pesos y ciento veinticinco pesos, respectivamente. Con treinta días de término cito á las personas que se crean tener derecho á los inmuebles descritos para que se presenten á deducirlo á este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 28 de Julio de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS, Carlos Garnier B., Secretario.

3 v. 1

El señor don Domingo Segueira y Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo justificación de la posesión del terreno denominado "El Cacao" situado en el barrio de Santo Rita del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, que posee libre de gravámenes y de cargas reales, hace más de quince años, quieta, pacíficamente, sin interrupción, á título de dueño, constante más ó menos de doscientas setenta hectáreas, dedicado á la cría de ganado y al cultivo de cacao, café, azúcar, potreros, yuca, arroz, frijoles, maíz y plátano; cuyos linderos son: Norte, terrenos compuestos de la sucesión de María Peralta; Sur, terrenos baldíos; por el Este, terrenos de Trinidad Díaz; y por el Oeste, también terrenos baldíos. Adquirido por donación de su padre José María Segueira, antes de su matrimonio y vale mil pesos.

Los que se consideren con derecho en la finca descrita, se presentarán á legalizarlo ante esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Provincia de Guanacaste, Junio 16 de 1894.

Juan Rafael Flores.

J. Lino Matarrita Vega. 3—2 José Manuel García F.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Marín y Sandoval, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veinte de Julio próximo entrante, con el objeto que indica el inciso 2º del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera de Liberia. Junio 29 de 1894.

FRANCISCO ARATA.

Conrado Chamorro. 3—2 Gustavo Duarte.

Francisco Arata González, Alcalde primero del cantón de Liberia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Paulina Puente y Reyna, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintinueve de Julio próximo entrante, con el objeto que indica el inciso 2º del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera de Liberia. Junio 27 de 1894.

FRANCISCO ARATA.

Conrado Chamorro. 3—2 Carlos Villar.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se venderá en pública subasta y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una vaca amarilla, barrosa, valorada en treinta pesos. Una vaca alazana, en treinta pesos. Una vaquilla sarda, colorada, en veinte pesos. Un toro hocco, en quince pesos. Un toro barroso, amarillo, en catorce pesos. Un toro negro, en quince pesos. Un toro barroso en diez pesos. Tres yuntas de bueyes en cien pesos cada una. Cuatro toneladas de mora en el monte, á siete pesos tonelada. Las dos y media toneladas en el Conchal, á doce pesos tonelada. Estos bienes pertenecen al señor Jerónimo Moreira y Flores y se venden de orden de este juzgado, en virtud de ejecución que sigue el señor don Alberto Fait por cantidad de pesos que le adeuda.

Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá la que haga, siendo rareglada.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 4 de Julio de 1894.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda, Srío.

3—1

RÉGIMEN MUNICIPAL

—AVISO.—

A las doce del día 9 del corriente mes, remataré en la puerta principal de esta oficina en el mejor postor, una vaca, una ternera y un caballo, por haberse trascurrido el término de ley sin haberse presentado á reclamarlos persona alguna.

Jefatura Política del cantón de Aserrí. Julio 4 de 1894.

TOMAS ROJAS A.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la policía de esta ciudad los animales siguientes: Junio 1º—Un caballo retinto, viejo, de regular tamaño, chingo y marcado en la paleta del lado de montar.

— Un ternero mohino, como de un año de edad, mostrénco.

— 6—Una yegua rosilla, de regular tamaño, vieja y mostrénca.

— Un caballo blanco, pequeño, sonto de la oreja izquierda, marcado en la paleta del lado de montar.

— Un caballo retinto, de regular tamaño, regular edad, marcado en la paleta del lado de montar.

— Una yegua retinta, de regular tamaño, con la oreja derecha gacha.

— 20—Una potrancia jabanada, dos patas blancas, rabicana, marcada en la paleta derecha.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, presentense ante mi autoridad dentro del término de ley, á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía. San José, 3 de Julio de 1894.

GREGO. FUENTES G.

Jacinto Mora G., Secretario.

REGISTRO DE POLICIA

DE LA
PROVINCIA DE HEREDIA.
Mes de Junio de 1894.

NOMBRES.	Edad	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Folio del libro de actas.	Nº del expediente.	Fº del juzgamiento.
José Hernández M.	mayor	Casado	Jornalero	Nacional.	Centro	Maltrato de obra	15 días arrtº		81	1º Junio
Ignacio Medina			Artesano			Impedir la acción de la autoridad	Sobrescida		65	5
Zacarias Ferreto			Agricultor		Sarapiquí	Desacato á la autoridad	Prescrita		72	6
Manuel Acosta H.			Jornalero		Centro	Daños	Prescrita		212	7
Rafael Bonilla			Artesano			Juego prohibido	Sobrescida		55	7
Francisco Rodríguez										7
Gregorio Madrigal										7
Gaspár Arce			Panadero			Faltas á particulares	\$ 10-00		70	7
Rafael Guesada B.		Soltero	Jornalero			Ebriedad y escándalo	15 días arrtº	96		10
Leonidas Zamora S.			Artesano		San Rafael	desobediencia		97		11
Manuel Valerio H.		Casado	Jornalero		Centro	escándalo		98		12
José Jiménez Cabzas			Artesano							12
Francisco Paniagua S.		Soltero	Jornalero			faltas á particulares	\$ 1-00	99 á 100		18
Luis de Jesús Vargas D.		Casado	Albañil			á la Policía	5-00			18
Cornelio Varela M.			Jornalero				15 días arrtº	99	10 1	20
Cleto Zúñiga Campos			Sin oficio			Faltas				20
Rafael Hernández (a) Maudel		Soltero	Artesano			Infracción de Policía	\$10-00			21
José López y López		Soltera	Oficio domést.			Amenazas	10-00			21
María Chacón							10-00			21
Nicolasa Seborio							10-00			22
Dolores Rodríguez Briceño						Vagancia	6 meses reclusión		85	22
Rosa Prentas						Declare trabajo			102	22
Julio Solórzano Chaverri			Sin oficio			Faltas á la Policía	\$5-00		83	9
Abelino Cortés		Casado	Agricultor			Vagancia	Declare trabajo		82	18
Miguel Contreras			Sin oficio	Italiano		Allanamiento	\$10-00		82	15
Florindo Ferrer		Soltero	Oficio domést.	Nacional			10-00			15
Tercera Vargas						Escándalo	Declarar trabajo		74	4
Bernarda Chaves		Viudo	Sin oficio		San Rafael	Vagancia	21 días arrtº	101		21
Casimiro Hernández		Soltero	Jornalero		San Joaquín	Portación de arma	\$10-00	103		25
Rosendo Alfaro Bogantes		Casado	Artesano	Salvadoreño	Barba	Ebriedad y amenazas	1-00			25
Ciriano Arce y Arce			Jornalero	Nacional	Centro	Ebriedad y desobediencia	1-00			25
Hilario Obando Otárola		Soltero	Jornalero		San Rafael	y faltas	5-00			25
Ramón Ramírez B.					Mercedes		5-00			25
Cecilio Córdoba y Córdoba		Casado	Comerciante		Centro	Ultrajes á la Policía	5-00	105		26
Jesús Cortés R.			Jornalero		S. Pedro de Barba	Ebriedad	1-00	106		26
Pablo Soto y Soto		Soltero	Agricultor		Centro		15 días arrtº	107		27
Santana Saizaz		Casado	Jornalero			y escándalo	\$2-00	108		27
Adolfo Rojas B.			Artesano	Venezolano						
Jesús Díaz Nuñez										

Agencia Principal de Policía de Heredia.—30 de Junio de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

Estado de los fondos municipales de la ciudad de Alajuela.—Mes de Junio.

FONDO COMUN.
ENTRADAS.

Viveres y ganado	\$ 200-65	
Derechos de panteón	27-50	
Patentes de comercio	42-22	
Patentes de vinatería	557-50	
Subasta de animales	3-00	
Multas y carcelajes	116-20	
Cañería y alambrado	205-90	
Vales á cobrar	743-00	
Destace de reses	675-00	
Destace de cerdos	58-30	
Subvención del Gobierno para parques	40-00	
Saldo en contra para Julio	1100-45	\$ 3769-72

CAMINOS.

Concepción	\$ 524-00	
Desamparados	114-50	
Santiago Este	117-00	
Santiago Oeste	128-00	
San Pedro	194-60	
Tambor	151-50	
San Isidro	94-50	
San Antonio	88-50	
Camino de Lara	56-00	
San Rafael	53-50	
Idiquis	43-00	
Sabanilla	33-25	
Tietal	26-00	\$ 1624-35

FONDO COMUN.
SALIDAS.

Saldo del mes anterior	\$ 50-97	
Construcción de la Cárcel	1223-00	
Puente de Turrúcaras	196-50	
Trabajos del panteón	1000-00	
Gastos generales	291-45	
Sueldos	821-69	
Alimentos para presos	110-25	
Gastos de Higiene	75-86	\$ 3769-92

CAMINOS.

San Antonio	\$ 232-99	
San Pedro	91-20	
Desamparados	77-32	
San Rafael	86-66	
Santiago Este	80-65	
Santiago Oeste	80-65	
Concepción	77-33	
Saldo en caja	897-55	\$ 1624-35

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.—Julio 1º de 1894.

ALFREDO CALVO.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

En la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los \$ 8,530 destinados para el pago de los números de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos" que resulten favorecidos en el Sorteo que se verificará el domingo próximo, 8 del presente mes.
San José, 2 de Julio de 1894.

El Inspector de la Lotería,
DEMETIO IGLESIAS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Naranjo.

Mes de Junio.

- Fecha 8. Procedencia: San José. Destinado á J. M. O viado; no se encontró.
- 17. Procedencia: Santo Domingo. Destinado á A. Matamoros; vive lejos.
- 19. Procedencia: Heredia. Destinado á D. García; no se conoce.
- 20. Procedencia: Barba. Destinado á S. Picado; señas insuficientes.
- 24. Procedencia: San Marcos. Destinado á Rafaela Arguedas; no se conoce.

El telegrafista,
Raf. C. Blanco.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puriscal.

Mes de Junio.

- Fecha 2. Procedencia: San José. Destinado á Juan Agüero; vive lejos.
- 11. Procedencia: San José. Destinado á Antonio Soto; no se conoce.
- 24. Procedencia: Tres Ríos. Destinado á Audifás Vargas; vive lejos.

Oficina telegráfica. Puriscal, 1º de Julio de 1894.

El telegrafista,
Cabino Fallas R.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Pacaca.

Mes de Junio.

- Fecha 8. Procedencia: Escasú. Destinado á Liberato Zúñiga; no llegó por él.

- 10. Procedencia: Escasú. Destinado á Francisco León; vive muy lejos.
- 18. Procedencia: Escasú. Destinado á Fermín Flores; vive muy lejos.

Oficina telegráfica. Pacaca, 1º de Julio de 1894.

El telegrafista,

B. Jiménez Rojas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

Mes de Junio.

- Fecha 2. Procedencia: Grecia. Destinado á José Mejías; desconocido.
- 3. Procedencia: Puntarenas. Destinado á Andrés Agüero; señas insuficientes.
- 6. Procedencia: Naranjo. Destinado á Miguel Pagés; no se encontró.
- 8. Procedencia: Sarchi. Destinado á Miguel Vargas; no se encontró.
- 14. Procedencia: San Ramón. Destinado al Dr. J. O'Leary; no se encontró.
- 18. Procedencia: San Ramón. Destinado á Emigdia S. de Matamoros; desconocida.
- 29. Procedencia: San Ramón. Destinado á Trinidad Carvajal; ausentóse.

Oficina telegráfica. Alajuela, 2 de Julio de 1894.

El telegrafista,

B. Rodríguez S.

AVISO.

Las existencias de mercancías y mobiliario del extinguido Gran Hotel en Limón, de Colombo y Gallo, se rematarán por lotes ó al détail, desde la fecha hasta el quince de los corrientes. Los encargados serán don Felipe J. Alvarado en representación del socio finado E. Colombo, y don Carlos Gallo en la suya propia.

Limón, 1º de Julio de 1894.

EL CONSUL DE ITALIA.

3 2

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán en el concierto de esta noche.

- 1º Rienzi. Obertura. Wagner.
- 2º Faust. Fantasia. Gounod.
- 3º Una noche en Granada. V. Buot.
- 4º Cariota. Valse. Chaves T.

San José, 8 de Julio de 1894.

RAFAEL CHAVES T.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

El Ferrocarril de Costa Rica cobrará durante la semana que termina el 14 del presente 118 o/o de recargo.

HARRISON HODGSON,
Admor. Gral.